

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 22-RD 52306**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por **COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.**, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Las Cascadas, Región de Los Lagos, señal distintiva XQD-793, otorgada por el Decreto Supremo N° 151, de 04.11.2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas : (2) Yagi de 3 elementos y (2) Dipolo, con tilt eléctrico de -5° bajo la horizontal, con 5,9 dBd de ganancia máxima sin tilt y 2,3 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 22,5 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Polarización	Altura antena (mts.)	Acimut Antena (°)	Acimut Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Fase (°)	Largo Cable (mts.)	Factor velocidad [0/1]
1	Dipolo	Vertical	22,88	25	0	0	0	2,6	0,85
2	Yagi de 3 elementos	Vertical	22,88	240	0	0	135	1,55	0,85
3	Yagi de 3 elementos	Vertical	22,88	240	0	0	-30	2,83	0,85
4	Dipolo	Vertical	21,38	25	0	0	0	2,6	0,85

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,47 dB.

- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,2 dB

- Largo cable alimentador : 30 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,3	0,3	0,5	0,6	0,9	1,8	3,7	6,1	7,3
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	6,9	7,7	7,9	8,6	13,7	9,8	1,7	0	0,4

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	10 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

CAROLINA  
 TATIANA LAGOS  
 AGUIRRE

Firmado digitalmente  
 por CAROLINA TATIANA  
 LAGOS AGUIRRE  
 Fecha: 2023.11.17  
 14:24:21 -03'00'

**JEFA DIVISIÓN CONCESIONES**